

## Constancia De Radicado Proceso 2015-00246

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Jue 10/03/2022 11:23 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana María Gutierrez Ramirez <notificaciones@acevedosabogados.com>

 1 archivos adjuntos (184 KB)

TURNO RADICACION (46).pdf;

Señor  
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del año 2020, **después de diez (10) días hábiles, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, si así se requiere.**

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

**Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.**

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga  
Carrera 20 # 34-01  
documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

---

**De:** Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 3:51 p. m.

**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

**Cc:** Diana María Gutierrez Ramirez <notificaciones@acevedosabogados.com>

**Asunto:** remisión oficio proceso radicado 2015-00246

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022

Oficio No. 0276

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**

**Correo:**

Santander

**PROCESO:** VERBAL

**DEMANDANTE:** MIREYA CORZO VARGAS C.C. No. 63.309.001

**DEMANDADO:** JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO C.C. No. 1.095.812.897  
ANDRES JULIAN SERRANO CORZO C.C. No. 91.52291.522.022  
JORGE SERRANO C.C. No. 91.223.198

**RADICADO:** 68001-31-03-010-2015-00246-00

Con el presente me permito comunicar que, en audiencia del 3 de mayo de 2016, se ordenó aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, y en consecuencia declarar terminado el proceso.

Así mismo, en auto de fecha 1 de marzo de 2022, se ordenó: *"(...) como quiera que el proceso se encuentra terminado y no existe embargo de remanente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-41701 de propiedad del demandado JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO, decretada mediante auto de fecha 22 de junio de 2015 y comunicada a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA el 24 de junio de 2015 con oficio No. 2606, el cual se deja sin efecto alguno. Elabórese y remítase el oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA a través de la secretaría del Despacho."*

Lo anterior, para que sirva inscribir lo comunicado y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le

solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:03:59 am

**77523469**

No. RADICACIÓN: **2022-300-6-10102**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN SERRANO

OFICIO No.: 276 del 7/3/2022 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

**MATRICULAS: 300-41701**

**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION DEMAND...	32	0	N	\$	0 \$0

**VALOR MULTA:** \$0

**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

**Conservación documental del 2%** \$ 0

**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 80483